

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, CON LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, IX Y X DEL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

El Presidente:

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes compañeras, compañeros.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

La suscrita Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta legislatura, en uso de las facultades que me confieren los

artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, me permito poner a su consideración, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, IX y X DEL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es importante reglamentar el uso de la más Alta Tribuna del Estado,

privilegiando, las iniciativas, proposiciones, intervenciones y que éstas sean del más alto interés general, más aún, cuando en las intervenciones se presentan temas que son de la actualidad.

Que el papel del legislador o del parlamentario, será la de argumentar con sustento y llegar a debatir y finalmente a aprobar o no los temas discutidos.

Estas modificaciones que me permito poner a su consideración, honorables diputadas y diputados es con la finalidad de que en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pueda poner a consideración de ustedes, que las proposiciones de puntos de acuerdo que actualmente contemplan cinco minutos, puedan pasar a diez, ya que esta figura formalmente debe contemplar la fundamentación, la motivación y desarrollar cada uno de los puntos, se requiere pues de un mayor tiempo, más cuando se exponen tres resolutivos en un mismo documento. Y como muestra pues está el reloj en el que he

consumido ya casi tres minutos por la fundamentación y motivación formal que esto debe de tener.

De igual manera estamos proponiendo que para tener más oportunidad, las legisladoras y legisladores en las intervenciones cuando se razonen los votos a favor o en contra se pueda contemplar cinco minutos para estas intervenciones, así como las intervenciones que se enlisten en la agenda política y en la cual las diputadas y diputados, piden la palabra para el mismo tema.

Esto lo sustento con la intención de armonizar nuestra Ley Orgánica, con los reglamentos, tanto en la Cámara de Diputados Federal como en la de Senadores y quienes ya estuvieron en la Cámara Federal lo conocen muy bien.

Por último y dando atención a la técnica legislativa y para asegurar certeza jurídica en la interpretación de la ley, se propone la adición del artículo 79 Bis, relativo al uso de la palabra desde la curul, hasta por un tiempo de 3 minutos,

ratificando que estos tres minutos no interfiere con el tiempo que el orador tenga en Tribuna.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, IX Y X DEL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 79 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

Se adiciona un artículo 79 bis, que actualmente solo está contemplado como párrafo, donde los diputados harán uso de la palabra desde su curul, previa autorización del presidente de la Mesa Directiva, por un tiempo máximo de tres minutos en los casos de formular observaciones del Orden del Día, realizar precisiones de acta de la sesión anterior, presentar mociones o formular preguntas al orador, así como para solicitar aclaración de procedimiento, rectificación o

ampliación de turno y para solicitar la verificación del quórum.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, IX y X DEL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
GUERRERO NÚMERO 231.

GUERRERO NÚMERO 231, al tenor de
la siguiente:

Ciudadanos Diputados Integrantes de la
Mesa Directiva del H. Congreso del
Estado de Guerrero. Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suscrita Diputada Erika Lorena Lührs
Cortes, integrante del grupo
parlamentario de Movimiento
Ciudadano de la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso de
Estado Libre y Soberano de Guerrero,
en uso de las facultades que me
confieren los artículos 65 fracción I de la
Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, 23 fracción I,
98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del
Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Guerrero número 231 en
vigor, someto a consideración de esta
soberanía popular, la siguiente
INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN LAS FRACCIONES V, IX
y X DEL ARTÍCULO 79 Y SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 79 BIS DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

Que es importante reglamentar el uso
de la más alta Tribuna del estado,
privilegiando, las iniciativas,
proposiciones, intervenciones que sean
de interés general y que estas se
armonicen con la legislación federal y
más aún, que los temas que afecten la
realidad y de las necesidades de la
ciudadanía guerrerense.

Que el papel del legislador o del
parlamentario, será la de argumentar
con sustento y llegar a debatir y
finalmente a aprobar o no los temas
discutidos.

Esta modificación que me permito
poner a consideración de ustedes,
honorables diputadas y diputados es
con la finalidad de que en nuestra ley
orgánica del poder legislativo se tome
en consideración, que en la proposición
de los puntos de acuerdo puedan
considerarse 10 minutos para su
exposición (actualmente se contemplan

5 minutos) toda vez que en esta figura, formalmente, no se cuenta con el tiempo adecuado para fundamentar, motivar y desarrollar cada punto, especialmente cuando se requiere exponer más de tres resolutivos en un mismo documento.

De igual manera que para dar mayor oportunidad en las intervenciones, en las que se razone el voto tanto a favor como en contra, así como en las intervenciones que se enlisten por agenda política, puedan tener una duración de hasta 5 minutos.

Que en armonización con los reglamentos tanto de la cámara de diputados, como la de senadores, en que se pone a su consideración esta propuesta.

Por último y dando atención a la técnica legislativa y para asegurar certeza jurídica en la interpretación de la ley, propongo la adición de un artículo 79 Bis, relativo al uso de la palabra desde la curul hasta por un tiempo de 3 minutos, ratificando que no interfiere con el tiempo del orador.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Reforman Las Fracciones V, IX y X Del Artículo 79 y Se Adiciona Un Artículo 79 Bis, De La Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guerrero Número 231.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones V, IX y X del artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

De la fracción I a la IV...

V.- Intervenciones en contra o a favor, hasta por cinco minutos;

De la fracción VI a la VII ...

IX.- Formulación de proposiciones con punto de acuerdo, hasta por diez minutos;

X.- Intervenciones en agenda política, hasta por cinco minutos

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un art. 79 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

número 231, para que quede como sigue:

Artículo 79 Bis.- Los Diputados harán uso de la palabra desde su curul, previa autorización del Presidente de la Mesa Directiva, por un tiempo máximo de tres minutos, en los siguientes casos:

- I.- Para formular observaciones al Orden del Día;
- II.- Para realizar precisiones al acta de la sesión anterior;
- III.- Para presentar mociones;
- IV.- Para formular preguntas al orador en tribuna;
- V.- Para solicitar aclaraciones de procedimiento, rectificación o ampliación de turno, y,
- VI.- Para solicitar verificación del quórum.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a
04 de noviembre de 2024.